



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

REVISIÓN	CÓDIGO
Oct./2009	MO-FN-2009
FECHA	VERSIÓN
Sept./2009	1.0

2.1 JUNTA DIRECTIVA

Objetivos:

1. Dirigir y Orientar a la Institución hacia el cumplimiento del objetivo principal de su creación, mediante la Aplicación de Normas Generales de políticas crediticias y la fijación de objetivos, metas y políticas generales.
2. Velar por una eficaz y eficiente canalización de los recursos.

Organización:

La Junta Directiva es el máximo órgano resolutorio del BANADESA y está compuesta por miembros del Sector Público:

I. Ministro de Agricultura y Ganadería
Viceministro de Agricultura
Suplente.

Presidente de la Junta Directiva
Viceministro de Ganadería
Suplente

II. Ministro de Finanzas
Viceministro de Finanzas y Presupuesto.
Suplente.

Propietario
Viceministro de Crédito y de Inversión Pública.
Suplente

III. Ministro de Industria y Comercio
Viceministro de Industria y Comercio
Suplente

Propietario

IV. Director Ejecutivo del INA
Subdirector Ejecutivo del INA
Suplente.

Propietario

V. Presidente Ejecutivo del BANADESA Propietario
Vicepresidente Ejecutivo del BANADESA
Suplente.

Propietario



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

REVISIÓN	CÓDIGO
Oct./2009	MO-FN-2009
FECHA	VERSIÓN
Sept./2009	1.0

Principales Atribuciones de la Junta Directiva

La Junta Directiva celebrará sesiones ordinarias una vez al mes y extraordinaria cuando su Presidente lo considere necesario.

Para que la junta pueda celebrar las sesiones deberán estar presentes, por lo menos, cinco de sus miembros.

La Junta Directiva se regulará por su Reglamento Interno y las resoluciones se tomarán con el voto favorable de por lo menos de cinco de sus miembros.

Atribuciones:

1. Establecer las normas generales de política crediticia de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en el país.
2. Aprobar el Reglamento General Interno que contendrá la estructura organizativa, funciones, políticas operativas, de personal y las demás que estime convenientes para la buena marcha de la Institución.
3. Aprobar de acuerdo con la Ley el Plan Operativo y Presupuesto anual incluyendo los planes de acción crediticia.
4. Nombrar, suspender o remover a propuesta del Presidente Ejecutivo del Banco, a los funcionarios de mayor jerarquía de la institución.
5. Decidir sobre la creación, organización y funcionamiento de las Agencias y Ventanillas.
6. Aprobar los Estados Financieros y la Memoria Anual de la Institución.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

REVISIÓN	CÓDIGO
Oct./2009	MO-FN-2009
FECHA	VERSIÓN
Sept./2009	1.0

7. Nombrar las Comisiones o Comités que establece la Ley del BANADESA y las que considere necesarias para el mejor funcionamiento del Banco, pudiendo delegar en los mismos las facultades que estime conveniente.
8. Disponer sobre la realización de auditorías externas así como la elaboración de estudios especiales para el cumplimiento de los objetivos del Banco.
9. Autorizar de conformidad con la Ley del BANADESA la contratación de empréstitos dentro y fuera del país con el fin de incrementar la capacidad operativa del Banco, exceptuando las operaciones que realice normalmente con el Banco Central de Honduras y otras entidades financieras del país.
10. Resolver sobre los informes de Auditoría Interna.
11. Velar porque la Administración Superior del Banco cumpla con las disposiciones de la Ley y las demás normas afines.
12. Acordar la Apertura ó cierre de Agencias, Ventanillas y otras oficinas del Banco dentro y fuera del país.
13. Fijar y ajustar periódicamente las tasas de interés y comisiones para las operaciones del Banco dentro de las normas establecidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. (CNBS).
14. Resolver cualquier otro asunto cuya decisión le señale la Ley y sus reglamentos, y en general, todas las funciones necesarias para el mejor desempeño del Banco.